

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 311/09



Sucre, 05 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Por determinación y propuesta de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor se sugiere sea a través del Ejecutivo Municipal en la instancia que corresponda identificar una calle, avenida, plazuela para su posterior nominación con al del Artista Ilusionista y Ventrilocuo, **Sr. Antonio José Tonelli Libera**.

Que el artista prestigioso Ilusionista y Ventrilocuo, Sr. Antonio José Tonelli Libera, nacido en la ciudad de Sucre, el 14 de agosto de 1906, inicio sus presentaciones en nuestra ciudad el 29 de septiembre de 1926, recorriendo por los principales centros del país, entre sus actos más destacados como la de el Ministerio Nº 3, la mujer relámpago, la sombrilla del abuelito, danza macabra, el correo invisible, evaporización y otros

Que, en sus diferentes actuaciones hizo del público el agrado, renovando de manera permanente varios personajes llenando los escenarios en sus varias presentaciones, perseverante en su trabajo consiguió un sitio importante entre los artistas de renombre en el país

Que, siendo uno de los personajes más reconocidos a nivel nacional, de nacimiento en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, es menester reconocer la ejemplar trayectoria profesional en el arte del ilusionismo y ventrilocuo, que represento a nuestra ciudad en todas sus presentaciones en el interior del País

Que la Ley de Municipalidades, en su Art. 12 numeral 2º establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución nombrar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales

Que el II Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio conforme señala el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades 2028

**POR TANTO:**

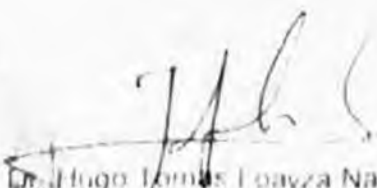
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE**:

**Art.1º.** Instruye al Ejecutivo Municipal, realizar conforme a procedimiento establecido, la identificación de una calle, avenida, plaza o plazuela para su posterior nominación con la del reconocido y prestigioso profesional Ilusionista y ventrilocuo **Sr. Antonio José Tonelli Libera**.

**Art.2º.** La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis E. Lindo Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Hugo Tomás Loayza Nava  
SECRETARIO a. H. CONCEJO MUNICIPAL